

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 103-2002
(de 13 de diciembre de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BCT BANK INTERNATIONAL, S.A., entidad bancaria organizada bajo la legislación de Panamá y continuada posteriormente como sociedad panameña, inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 425412, Documento 407361, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para dirigir desde una Oficina establecida en Panamá, transacciones que sus efectos se perfeccionen, se consuman o se surtan en el exterior, al amparo de la Resolución No. 65-2002 de 16 de septiembre de 2002 de la Superintendencia de Bancos;

Que BANCO BCT (PANAMA), S.A., entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña e inscrita a la Ficha 138241, Rollo 2086 e Imagen 0358, en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para dirigir desde una Oficina establecida en Panamá, transacciones que sus efectos se perfeccionen, se consuman o se surtan en el exterior, al amparo de la al amparo de la Resolución No. 15-93 de 21 de septiembre de 1993 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BCT BANK INTERNATIONAL, S.A. y BANCO BCT (PANAMA), S.A., por intermedio de Apoderados Especiales, ha solicitado autorización para fusionarse conforme al denominado "Convenio de Fusión", mediante el cual BCT BANK INTERNATIONAL, S.A. absorbe a BANCO BCT (PANAMA), S.A. asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y la solicitud presentada, y

Que de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 17 y del Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la fusión de bancos,

RESUELVE

ARTICULO UNICO:
Autorízase a BCT BANK INTERNATIONAL, S.A. y a BANCO BCT (PANAMA), S.A. a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas